



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE NOCAIMA - CUNDINAMARCA

Nocaima, Cundinamarca, Febrero dieciocho (18) de dos mil veintidós (2022).

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	BLANCA MARIELAALGECIRA DE ACUÑA
DEMANDADO	JORGE ERNESTO PINZÓN PERAZA
RADICADO	25 491 40 89 001 2021 00061 00.
ASUNTO	AUTO DECETA AUDIENCIAS

Surtidos los traslados respectivos, procede el señalamiento de fecha y hora para llevar a término las audiencias previstas en el art. 372 y 373 del C.G.P., conforme lo prescribe el art. 392 Ibídem.

En consecuencia, se fija el **día 15 de marzo del año en curso**, a la hora de las **10.00 a.m.**

Se decreta la práctica de las pruebas pedidas por las partes y las que de oficio se consideren de ser necesarias:

De la parte Demandante:

Documentales: Téngase como tales las presentadas con la demanda, y actuación surtida, a las que se dará el valor probatorio que en derecho corresponda.

Testimoniales: No hubo solicitud en tal sentido

De la parte Demandada:

Documentales: Las aportadas con la contestación de la demanda, a las que se dará el valor probatorio que en derecho corresponda.

Testimoniales: Se decreta la recepción del testimonio de la señora **LUZ MIREYA BENAVIDES**, para cuya comparecencia se previene a la parte.

Pruebas de Oficio.

Se decreta el interrogatorio de las partes demandante y demandado, dando cumplimiento a lo previsto en el art. 372 CGP.

Notifíquese y cúmplase:


ENITH LEMUS PÉREZ
J u e z



Firmado Por:

**Blanca Enith Lemus Perez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Nocaima - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

91b616f46ce668d05e2b424097741b7c078e25c28b838011e4facb9ddf10c3e7

Documento generado en 02/03/2022 04:47:37 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**